



Resolución Municipal N° 227/2010
á, 11 de mayo de 2010

VISTOS:

Que, la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

Que, el Concejo Municipal ejerce la potestad representativa, deliberante, normativa y fiscalizadora del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal, normado en la Ley No 2028 de Municipalidades.

Que, una de las competencias del Gobierno Municipal en materia de infraestructura, está la de Reglamentar, diseñar, construir, administrar y mantener lugares de esparcimiento y recreo público, mercados, mataderos, frigoríficos públicos, mingitorios, cementerios y crematorios públicos.

Que, existen masivas conglomeraciones de comerciantes asentados alrededor de los parques cerrados, vendiendo toda clase de juguetes y artefactos eléctricos para niños, como así también variedad de alimentos produciendo humos y olores nauseabundos, provocando malestar a las personas que frecuentan dichos lugares de esparcimiento.

Que, en dichos parques cerrados existen instalaciones de juegos mecánicos ilegales funcionando sin autorización cuyas estructuras no brindan garantías de seguridad por estar hechos sin criterios técnicos pudiendo causar daños a la salud pública y a los usuarios.

Que, al recorrer las diferentes zonas y barrios de la ciudad se puede observar y evidenciar que continúan los asentamientos ilegales en toda clase de áreas de uso público notándose diversas actividades que desarrollan los comerciantes de todo género sin ningún control.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley No. 2028 de Municipalidades en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2010 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. Se Instruye al Ejecutivo Municipal, cumpla y haga cumplir lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas municipales afines que regulan el uso de los espacios públicos, parques y áreas verdes, esto debido a que continúan los asentamientos ilegales en los mismos y en virtud de dicha norma se sancione a los funcionarios que no cumplen con sus funciones conforme a norma. Asimismo deberá instruir a la instancia correspondiente se realice una Auditoría Técnica de todas las Licencias de Funcionamiento otorgadas desde la gestión municipal 2005 hasta la fecha y se informe a este Órgano deliberante de los resultados de dicha Auditoría.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA